



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM000462
 FOLIO TRÁMITE: 723,544

FECHA EXPEDICIÓN 18-enero-2023

NOMBRE: PEÑA MUÑOZ HECTOR
 UBICACIÓN: JUAREZ
 COLONIA: BARRIO DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
 CALLE CRUCE 2: ALFAREROS
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: 299 INTERIOR: A

TIPO DE GUOTA: PRIMER CUADRO
 IMPORTE MT2: \$ 23.00 mts.
 DIAS AMPARADOS: 153
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""**

IMPORTE: \$7038.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

		DIAS DE TRABAJO						
LUNES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:59 p A: 02:00:59 a
MARTES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:59 p A: 02:00:59 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:59 p A: 02:00:59 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a			

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZADO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCION DE

INSPECCION A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PEÑA MUÑOZ HECTOR

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrojamiento o tirado del puesto a tierra o piso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarle a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarle en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.